



**CONTRATO
SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES**

**INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
CON
BARRIERS S.A.**

En Valparaíso, a 08 días del mes de Noviembre del año dos mil once, comparecen por una parte, la Intendencia Regional de Valparaíso, servicio público, R.U.T. 60.511.050-9, representada legalmente por su Intendente Regional de Valparaíso, don **RAÚL CELIS MONTT**, chileno, casado, abogado, **R.U.T. N° 8.394.737-3**, ambos domiciliados para todo los efectos legales en calle Melgarejo 669 Piso 19º, Comuna de Valparaíso, en adelante “la Intendencia” y por la otra parte, **BARRIERS S.A.**, **R.U.T. N° 76.049.466-6**, con domicilio en **Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago**, representada legalmente por don **Carlos Jones Bustos**, **R.U.T. N° 13.041.136-3** del mismo domicilio, en adelante la empresa, ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen:

CLAUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONTRATO: La Intendencia Regional de Valparaíso, por este acto contrata a la empresa BARRIERS S.A., R.U.T. N° 76.049.466-6, con domicilio en Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago para el suministro de bienes muebles, denominadas rejas de contención, que serán utilizadas en el servicio de seguridad, en el marco de la sesión especial de la Ley d Presupuesto año 2012. El contrato considerará como parte integrante del mismo la resoluciones administrativas, cotización del proveedor y demás antecedentes anexos si los hubiere.

SEGUNDO : DEL OBJETO DEL CONTRATO: La empresa , por este acto se obliga al suministro de bienes muebles, denominadas Rejas de Contención, cuya cantidad asciende a 500, cuyas medidas corresponden a 1,55 mts de alto x 1,80 mts de ancho, color blanco fierro resistente, que serán distribuidas de acuerdo al Plan de Seguridad proyectado por la Va. Zona de Carabineros de Chile, en los diferentes perímetros próximos al Congreso Nacional, o donde la autoridad policial lo determine.

TERCERO: DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: La Intendencia Regional, se obliga a pagar a la empresa, la suma de **\$2.201.500.-** (dos millones doscientos un mil, quinientos pesos) con I.V.A. incluido. Este valor comprende, suministro de 500 rejas de contención, dos trasladados, arme, desarme en los sectores determinados por la autoridad policial, traslado de personal, viáticos y alojamientos del personal de la empresa.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato que por este acto se suscribe, comenzará regir desde el día 09 de Noviembre 2011, y tendrá una vigencia de un día.

QUINTO: Las partes acuerdan por este acto, que las pérdidas o daños que pudieren experimentar las rejas de contención serán de cargo de esta Intendencia Regional, y



para tales efectos se ha determinado que en caso de que estás resulten dobladas en su estructura el costo ascenderá a \$60.000 cada una; en caso de extravió o pérdida el costo ascenderá a \$60.000 cada una y en caso de roturas de barrotes el costo ascenderá a \$35.000 cada una, valores más I.V.A.

SEXTO: Para los efectos de resguardar el debido cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, la empresa deberá certificar debidamente el estado de las 500 rejas de contención al momento de la entrega, esto es el 08 de Noviembre 2011, certificado que deberá ser entregado y firmado a la Intendencia Regional por parte del Proveedor del servicio, mismo informe deberá ser evacuado por el Proveedor de los servicios una vez concluido el servicio. Para los efectos de evaluar los daños, el extravió o pérdida de las rejas de contención, al momento del desarme, al ser acopiadas, se deberá levantar el acta de entrega respectiva, que dará cuenta del número total de rejas que se retiran y del estado en que éstas se encuentran, acta que deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa proveedora. En caso de haberse producido pérdida, dobladuras o roturas de barrotes, en conformidad a lo que establece el acta de entrega, la empresa deberá facturar dicho valor en factura emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso.

SEPTIMO: DE LAS MODIFICACIONES O DEL TERMINO ANTICIPADO: El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriera, en algunas de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa .

No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Contraparte Técnica le diere para el suministro de bienes muebles.

Producida la tramitación por incumplimiento, la empresa tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, el Servicio podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude el prestador de los servicios por cualquier causa y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación del Contrato.

La Resolución que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberá ser publicadas en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

OCTAVO: FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional, pagará a la empresa el valor establecido en el apartado tercero, por concepto de suministro de bienes muebles contra presentación de factura, que deberá ser emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso, R.U.T. 60.511-050-9, ubicada en Melgarejo 669 piso 18 de la Ciudad de Valparaíso. En caso de producirse pérdidas, dobladuras o roturas de barrotes, la empresa deberá facturar separadamente este valor de acuerdo a lo que se establece en el apartado quinto del presente contrato.

NOVENO: IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que irrogue esta contratación se imputará al ítem 22.09.999 "Otros Arriendos."

DECIMO :DEL DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO : DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando uno en

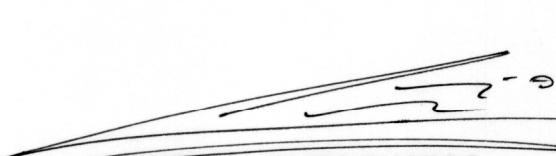


poder del prestador de los Servicios, en la Unidad de Adquisiciones, Unidad de Presupuesto y Finanzas y Departamento Jurídico de esta Intendencia Regional.

PERSONERIAS:

La personería del señor intendente Regional para actuar en representación de la Intendencia consta en el Decreto N° 251 de fecha 11 de Marzo del año 2010 y la de don Carlos Jones bustos consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, N° repertorio 322/2009, suscrita con fecha 09 de febrero del año 2009, ante Notario Suplente don Gonzalo Hurtado Morales, de la primera notaría de la Comuna de Las condes, con oficio en Avenida Apoquindo N°4.943 de Santiago

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.


CARLOS JONES BUSTOS
REP. LEGAL DE BARRIERS S.A.

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL


CHILE Empresa BARRIERS S.A.
• Unidad de Finanzas
• Unidad de Adquisiciones
• Unidad asesoría Jurídica
Archivo corr.



**CALIFICA LA URGENCIA Y AUTORIZA
TRATO O CONTRATACION DIRECTA
PARA EL SUMINISTRO DE BIENES
MUEBLES, REJAS DE CONTENCION, POR LA
CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8
LETRA C) DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10
Nº 3 DEL DECRETO N° 250, CON LA EMPRESA
QUE SE SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE
INVOCAN.-**

RESOLUCION EXENTA N° 3056

VALPARAISO, 08 NOVIEMBRE 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 2º letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- Lo dispuesto al efecto en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 2º N° 9, artículo 10º N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

4.- Las instrucciones del Ministerio del Interior, de fecha 08 de Noviembre 2011.

5.- Informe emanado de la Va Zona de Carabineros de Chile, sobre proyección de incidentes día 09 Noviembre 2011, con motivo de la revisión Ley de Presupuesto año 2012, que se llevará a cabo en la sede del Congreso Nacional.

6.- Resolución Exenta N°1966 de fecha 09.08.2011, sobre delegación de firma.

7.- La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la evaluación policial efectuada por la Va.Zona de Carabineros de Valparaíso, da cuenta de manifestaciones en el marco de la revisión Ley de Presupuesto año 2012, que se llevará a cabo en la sede del Congreso Nacional.

2.- Que de acuerdo a la evaluación, es posible presumir que se producirán disturbios entre los manifestantes y la fuerza policial, de acuerdo al balance de las últimas manifestaciones.

3.- Que no obstante, la Va. Zona de Carabineros ha hecho todos los esfuerzos tendientes a contar con toda la logística necesaria,



para proceder al cierre de los perímetros de seguridad, informa el día de hoy que se requiere contar con 500 rejas de contención adicionales a las existentes en plaza.

4.- Que en mérito de lo expuesto, por la Va Zona de Carabineros de Valparaíso, es necesario y urgente la contratación de las rejas de contención, para el resguardo y seguridad de las personas, y de las dependencias del Congreso Nacional, durante la sesión del Congreso.

5.- Que contactados a los proveedores del rubro, la empresa BARRIERS S.A.R.U.T. N°76.049.466-6, domiciliada en calle Marchat Pereira N° 3163 de Ñuñoa Santiago se encuentra en condiciones de acceder al suministro de bienes muebles denominados, rejas de contención, en cantidad suficiente, 500, cuyas medidas corresponden a 1,55 mts. de alto por 1,80 mts de ancho, de color blanco de fierro, resistente, cuyo valor asciende a \$ 2.201.500(dos millones doscientos un mil quinientos pesos con I.V.A. incluido, Indicando valor adicional a facturar por pérdida de \$60.000 más I.V.A. y de \$35.000 más I.V.A. por roturas, o daños, cobros que estarán sujetos a evaluación técnica al momento de expirar la contratación, mediante acta de recepción y entrega conforme de los bienes.

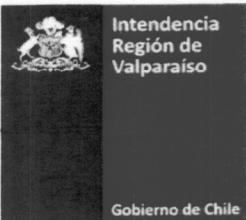
6.- Que siendo el único proveedor que está en condiciones de poder dar cumplimiento a esta necesidad por la complejidad que reviste prestar un servicio, en situación de alta contingencia, y que cumple con las condiciones técnicas, el valor se ajusta a los valores de mercado y ha comprometido la instalación en tiempo oportuno.

7.- Que existe la disponibilidad presupuestaria para contratar el suministro de bienes muebles que se indican, según lo autorizado por la división de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, según informa el Gabinete de esta Intendencia Regional.

RESUELVО :

1.- **AUTORIZASE LA CONTRATACION DIRECTA** entre la Intendencia Regional Valparaíso y la Empresa **BARRIERS S.A.**, RUT 76.049.466-6, con domicilio en calle Marchant Pereira 3163 Ñuñoa, el arriendo de 900 rejas de contención incluyendo sus traslados, arme, mantención, desarme y personal especializado, por la suma de \$\$ 2.201.500 con I.V.A. incluido. (dos millones doscientos un mil quinientos pesos con I.V.A. incluido) Indicando valor adicional a facturar por pérdida de \$60.000 más I.V.A. y de \$35.000 más I.V.A. por roturas, o años, cobros que estarán sujetos a evaluación técnica al momento de expirar la contratación, mediante acta de recepción y entrega conforme de los bienes.

2.- **PROCEDASE** a publicar la presente Resolución en el portal Mercadopúblico, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, atendido lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley de Compras Públicas y 50 del Reglamento.



Intendencia
Región de
Valparaíso

Gobierno de Chile

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22.09.999 otros arriendos.

4.- **PROCESASE** a emitir la Orden de Compra respectiva, a nombre de la Empresa indicada en el Resuelvo N° 1 y suscríbase el contrato respectivo para establecer las condiciones técnicas y económicas.

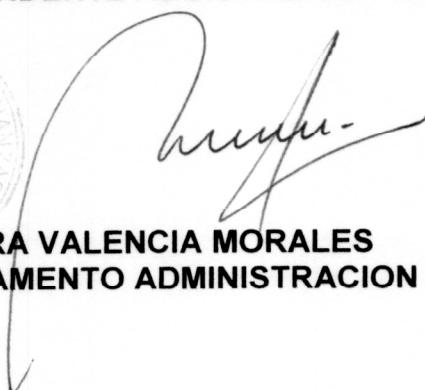
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

“POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO”



NORA VALENCIA MORALES

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS(S)


NVM/VMG

DISTRIBUCION :

- 1.- INTENDENCIA V REGION
- 2.- DEPTO. JURIDICO
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES
- 4.- UNIDAD DE FINANZAS
- 5.- ARCHIVO



**APRUEBA CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA
EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES,
REJAS DE CONTENCION, POR LA CAUSAL
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 8 LETRA C)
DE LA LEY 19.886 Y ARTICULO 10 N° 3 DEL
DECRETO N° 250, CON LA EMPRESA QUE SE
SEÑALA POR LOS MOTIVOS QUE SE
INVOCAN.-**

RESOLUCION EXENTA N° 3057

VALPARAISO, 08 NOVIEMBRE 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 2º letra o) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Lo dispuesto al efecto en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo dispuesto en el artículo 2º N° 9, artículo 10º N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 3.- Las instrucciones del Ministerio del Interior, de fecha 08.11.11
- 4.- Informe policial Va. Zona de Carabineros de Valparaíso.
- 5.- La Resolución N°3056 de fecha 08 Noviembre 2011 que califica y autoriza el trato directo.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1966 de fecha 09.08.11 sobre delegación de firma.
7. La Resolución 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de reforzar los recursos logísticos para brindar protección a las personas y para garantizar el debido resguardo del orden público en las cercanías del Congreso Nacional en el marco de la discusión de la Ley de Presupuesto de fecha 09.11.11.



2.- Que existe la disponibilidad presupuestaria para contratar el suministro de bienes muebles que se indican, informado por el Jefe de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior.

R E S U E L V O :

1.- **APRUEBESE** el contrato administrativo entre la Intendencia Regional Valparaíso y la Empresa **BARRIERS S.A.**, RUT 76.049.466-6, con domicilio en calle Marchant Pereira 3163 Ñuñoa, el suministro de 500 rejas de contención incluyendo sus traslados, arme, mantención, desarme y personal especializado, por la suma de \$ 2.201.500 IVA INCLUIDO, (dos millones doscientos y un mil quinientos pesos), y los costos por daños o perdidas que pudieren afectar a los bienes de propiedad de la empresa, de acuerdo a los valores estipulados previa, certificación técnica que formule el funcionario responsable del retiro de las barreras metálicas una vez, concluido los servicios.

2.- El contrato que por este acto se aprueba es del tenor siguiente:

**CONTRATO
SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES**

INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO

CON

BARRIERS S.A.

En Valparaíso, a 08 días del mes de Noviembre del año dos mil once, comparecen por una parte, la Intendencia Regional de Valparaíso, servicio público, R.U.T. 60.511.050-9, representada legalmente por su Intendente Regional de Valparaíso, don **RAÚL CELIS MONTT**, chileno, casado, abogado, R.U.T. N° 8.394.737-3, ambos domiciliados para todo los efectos legales en calle Melgarejo 669 Piso 19°, Comuna de Valparaíso, en adelante "la Intendencia" y por la otra parte, **BARRIERS S.A.**, R.U.T. N° 76.049.466-6, con domicilio en Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago, representada legalmente por don **Carlos Jones Bustos**, R.U.T. N° 13.041.136-3 del mismo domicilio, en adelante la empresa, ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen:

CLAUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERO: DE LAS PARTES DEL CONTRATO: La Intendencia Regional de Valparaíso, por este acto contrata a la empresa **BARRIERS S.A.**, R.U.T. N° 76.049.466-6, con domicilio en Marchant Pereira N° 3163, Ñuñoa, Santiago para el suministro de bienes muebles, denominadas rejas de contención, que serán utilizadas en el servicio de seguridad, en el marco de la sesión especial de la Ley d Presupuesto



año 2012. El contrato considerará como parte integrante del mismo la resoluciones administrativas, cotización del proveedor y demás antecedentes anexos si los hubiere.

SEGUNDO : DEL OBJETO DEL CONTRATO: La empresa , por este acto se obliga al suministro de bienes muebles, denominadas Rejas de Contención, cuya cantidad asciende a 500, cuyas medidas corresponden a 1,55 mts de alto x 1,80 mts de ancho, color blanco fierro resistente, que serán distribuidas de acuerdo al Plan de Seguridad proyectado por la Va. Zona de Carabineros de Chile, en los diferentes perímetros próximos al Congreso Nacional, o donde la autoridad policial lo determine.

TERCERO: DEL VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: La Intendencia Regional, se obliga a pagar a la empresa, la suma de **\$2.201.500.-** (dos millones doscientos un mil, quinientos pesos) con I.V.A. incluido. Este valor comprende, suministro de 500 rejas de contención, dos traslados, arme, desarme en los sectores determinados por la autoridad policial, traslado de personal, viáticos y alojamientos del personal de la empresa.

CUARTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato que por este acto se suscribe, comenzará regir desde el día 09 de Noviembre 2011, y tendrá una vigencia de un día.

QUINTO: Las partes acuerdan por este acto, que las pérdidas o daños que pudieren experimentar las rejas de contención serán de cargo de esta Intendencia Regional, y para tales efectos se ha determinado que en caso de que estas resulten dobladas en su estructura el costo ascenderá a \$60.000 cada una; en caso de extravió o pérdida el costo ascenderá a \$60.000 cada una y en caso de roturas de barrotes el costo ascenderá a \$35.000 cada una, valores más I.V.A.

SEXTO: Para los efectos de resguardar el debido cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, la empresa deberá certificar debidamente el estado de las 500 rejas de contención al momento de la entrega, esto es el 08 de Noviembre 2011, certificado que deberá ser entregado y firmado a la Intendencia Regional por parte del Proveedor del servicio, mismo informe deberá ser evacuado por el Proveedor de los servicios una vez concluido el servicio. Para los efectos de evaluar los daños, el extravío o pérdida de las rejas de contención, al momento del desarme, al ser acopiadas, se deberá levantar el acta de entrega respectiva, que dará cuenta del número total de rejas que se retiran y del estado en que éstas se encuentran, acta que deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa proveedora. En caso de haberse producido pérdida, dobladuras o roturas de barrotes, en conformidad a lo que establece el acta de entrega, la empresa deberá facturar dicho valor en factura emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso.

SEPTIMO: DE LAS MODIFICACIONES O DEL TERMINO ANTICIPADO: El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriera, en algunas de las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa .

No ajustarse a las instrucciones técnicas que la Contraparte Técnica le diere para el suministro de bienes muebles.

Producida la tramitación por incumplimiento, la empresa tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, el Servicio podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude el prestador de los servicios por cualquier causa y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación del Contrato.

La Resolución que disponga la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deberá ser publicadas en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

OCTAVO: FORMA DE PAGO: La Intendencia Regional, pagará a la empresa el valor establecido en el apartado tercero, por concepto de suministro de bienes muebles contra presentación de factura, que deberá ser emitida a nombre de la Intendencia Regional de Valparaíso, R.U.T. 60.511-050-9, ubicada en Melgarejo 669 piso 18 de la Ciudad de Valparaíso. En caso de producirse pérdidas, dobladuras o roturas de barrotes, la empresa deberá facturar separadamente este valor de acuerdo don Carlos Jones bustos consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, N° repertorio 322/2009, suscrita con fecha 09 de febrero del año 2009, ante Notario Suplente don Gonzalo Hurtado Morales, de la primera notaría de la Comuna de Las condes, con oficio en Avenida Apoquindo N°4.943 de Santiago

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CARLOS JONES BUSTOS
REP. LEGAL DE BARRIERS S.A.

RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL

RCM/VMG.

Distribución:

- Empresa BARRIERS S.A.
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad asesoría Jurídica
- Archivo corr.



Intendencia
Región de
Valparaíso

Gobierno de Chile

3.- **IMPUTENSE** el gasto que irrogue esta contratación al ítem 22.09.999 "Otros Arriendos" según lo instruido por la Jefe de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO"



* **NORA VALENCIA MORALES**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAISO

NVM/VMG/lcg.-

DISTRIBUCION :

- 1.- INTENDENCIA V REGION
- 2.- DEPTO. JURIDICO
- 3.- UNIDAD ADQUISICIONES
- 4.- UNIDAD DE FINANZAS
- 5.- ARCHIVO